



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA PROFESIONAL TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Diagnostico por Imágenes
Actividad del POI:	Servicio de Tomografía
Denominación de la Contratación:	locador para brindar Servicio de Atención Médica Especializada en Tecnología Médica. radiología
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de Servicio de Atención Médica Especializada en Tecnología Médica a través del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, servicio de tomografía, con la finalidad de concretar la realización de atenciones para el cumplimiento de los objetivos y metas del hospital "Victor Ramos Guardia"- Huaraz, siendo primordial la coordinación de actividades que permitirá brindar una atención oportuna y especializada a nuestros pacientes.</p>	
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>	
<p>La Contratación de un (01) locador (a) para brindar Servicio de Atención Médica Especializada en Tecnología Médica para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del servicio de tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 - Huaraz</p>	
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<p><b>ATENCIÓN AL PACIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar y posicionar al paciente según protocolos de seguridad.</li> <li>• Explicar el procedimiento y obtener el consentimiento informado (según R.M.546-2019/MINSA).</li> </ul> <p><b>OPERACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar estudios tomográficos (cerebro, tórax, abdomen, etc.) siguiendo protocolos institucionales.</li> <li>• Ajustar parámetros técnicos (KV, mA, espesor de corte) para optimizar dosis de radiación y calidad de imagen.</li> <li>• Gestionar el archivo DICOM/VITREA (almacenamiento).</li> <li>• Realizar estudios angiográficos pulmonares, angiografía de miembros inferiores, angiografías coronarias (experiencia mínima de 2 años en este tipo de estudios).</li> </ul> <p><b>CONTROL DE CALIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibrar equipo según cronograma del IPEN (informe técnico RT-36).</li> <li>• Reportar fallas técnicas al área de biomedicina.</li> </ul> <p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes técnicos de los estudios realizados.</li> <li>• Participar en auditorías internas de calidad (norma del ISO 9001: 2015 aplicable al MINSA).</li> </ul>	
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

➤ **Personal Natural.**

○ Estudios:

- Título profesional como Licenciado en Tecnología Médica.
- Acreditación como especialista en el área de Radiología.
- Contar con segunda especialidad (deseable).

**Acreditación:** Mediante copia simple del título profesional otorgado por la Universidad.

○ Cursos y/o estudios de Especialización:

- Cursos y/o diplomados en referencia a la especialidad (mínimo tres cursos). 200 hrs académicas

**Acreditación:** Mediante copia simple de certificados.

○ Experiencia:

- Experiencia específica como Tecnólogo Médico en Radiología no menor a 01 año en tomografía y/o intervencionismo en entidades públicas y/o privadas
- Experiencia no menor a 03 año como tecnólogo médico en entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:** Mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos más conformidad de servicio, constancias y/o certificado de trabajo, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

○ Otros requisitos:

- Resolución Directoral de SERUMS.
- Registro Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.
- Constancia de Habilidad Profesional Vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Constancia de no estar registrado en el RNSDD- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.
- Declaración jurada del Proveedor, en la cual acepte a cumplir de manera obligatoria y con presencia física permanente los **HORARIOS DE TURNO** que programe la entidad
- No tener impedimento para contratar con el estado, sustentar con declaración jurada.
- No encontrarse sancionado (a); por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente.
- Contar con doble especialidad (ideal).
- Declaración jurada de No contar con doble percepción.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>
Lugar: Dpto de Diagnostico por imágenes en el servicio de tomografía del Hospital Víctor Ramos Guardia-HUARAZ.
Plazo de entrega: El Servicio contratado, consistirá en los servicios por ejecutar, en 150 horas.
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Pago único con deposito a su código de cuenta interbancaria, luego de presentar el entregable
<b>XIV. PENALIDADES</b>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde <math>F = 0.40</math>.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<p>El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ol>
<b>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b>





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud / Ancash  
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

Dr. Carlos Mostacero / Diplicación  
CMP 87603 - C.M.S. 1803  
JEFE DE U. DE DIAGNÓSTICO X IMÁGENES